



Reasignación de recursos para los proyectos "Paneles Fotovoltaicos San Alberto", de la Comuna de Puente Alto.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento de Obras de Edificación
OFPA N°

12

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1669 30.04.2026

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo N°37 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que establece los requisitos para toma y devolución de boletas de garantías de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de obras.
- b) Ord. N° 041 de fecha 17 de mayo de 2016 que instruye sobre la Razón o Fundamento al momento de solicitar cobro de Boletas de Garantía y Destino y/o Aplicación al momento de hacerla efectivas en los casos que señala.
- c) Carta de la EP Asesoría y Gestión Inmobiliaria Raiquén limitada, enviada al Departamento de Obras de Edificación de SERVIU RM, indicando la decisión de dar término de forma unilateral al contrato de construcción sostenido con la empresa constructora Comercializadora Best Energy limitada.
- d) Correo de la coordinación del Departamento de Obras de Edificación indicando el cobro de las garantías correspondientes al proyecto Paneles Fotovoltaicos San Alberto, tomadas por la Constructora Comercializadora Best Energy limitada.
- e) Detalle de boletas de garantía hechas efectivas según cuadro siguiente:

| N° BOLETA | FOLIO | MONTO U.F. | BANCO | VENCIMIENTO | COMPROB. TRANSFERENCIA | FECHA | MONTO EN PESOS | PROYECTO |
|-----------|--------|------------|----------------|-------------|------------------------|------------|----------------|-----------------------------------|
| 107302-6 | 719417 | 22,32 | Banco de Chile | 17/02/2025 | TR 651 | 18/02/2025 | 857.917 | Paneles Fotovoltaicos San Alberto |

- f) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre del 2024 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, partir de los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite a controles de reemplazo cuando corresponda.
- g) El Decreto Exento RA N°272/84/2023 (V. y U.), de fecha 01 de diciembre del 2023, que nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de destinar los recursos para continuar con el cierre del proyecto y para terminar el proyecto con el saldo de la boleta de buena ejecución de las obras indicadas en el visto e.



Reasignación de recursos para los proyectos "Paneles Fotovoltaicos San Alberto", de la Comuna de Puente Alto.

RESOLUCIÓN

1. Por lo tanto, cóbrese los recursos disponibles de las boletas de garantías detalladas, que se encuentran en la cuenta N° 214040314 garantías de proyectos hechas efectivas a la cuenta N° 214040320 reasignación GHE incumplimiento de contratos, para el pago del saldo de Buena Ejecución a la empresa constructora que se establezca, por la continuidad del cierre del proyecto "Paneles Fotovoltaicos San Alberto" de acuerdo al siguiente detalle:

| Proyecto | Total Boletas de Garantía |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Paneles Fotovoltaicos San Alberto | \$ 857.917 |

2. Devuélvase a quien corresponda el saldo disponible del cobro de los documentos antes señalados una vez cancelados los montos a la empresa que continúe con las obras solicitadas.
3. Déjese constancia que el documento no irroga gastos del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


G.S.V./G.M.P./M.U./V.H.A./v.h.a
Distribución

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Control de Garantías

NO AFECTA PRESUPUESTO
Mazen Valdivia Rojas
20 ABRIL 2026
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de adm. y finanzas




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe